

Personas jurídicas: Informe de nuevas autoridades de Colegios o Consejos profesionales

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los Colegios y Consejos profesionales informar la nueva composición de sus autoridades.

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento a inscribir, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

Requisitos del trámite

4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos del Colegio Profesional.
5. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de las nuevas autoridades.
6. Adjuntar Acta del órgano directivo de la entidad en la que se convoca a elección de autoridades, transcrita, firmada por los representantes legales, y certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente.
7. Acreditar convocatoria a la elección conforme a las disposiciones del estatuto.
8. Adjuntar Acta de la asamblea, del órgano electoral o equivalente (según previsión estatutaria) que acredite la designación de autoridades, firmada por los representantes legales, transcrita, y certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente.
9. Adjuntar constancias de cumplimiento del régimen electoral, conforme a las previsiones estatutarias.
10. Adjuntar Declaración Jurada de Persona Políticamente expuesta de las nuevas autoridades, con firma digital o electrónica o firma certificada digitalmente por autoridad competente. Se exime de este requisito en caso de que las nuevas autoridades ya lo hubiesen acompañado anteriormente, y su condición no haya cambiado.

Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de Atención Virtual de la Provincia de Santa Fe](#)
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

¿Cuánto cuesta?

Consultar

¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual